

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

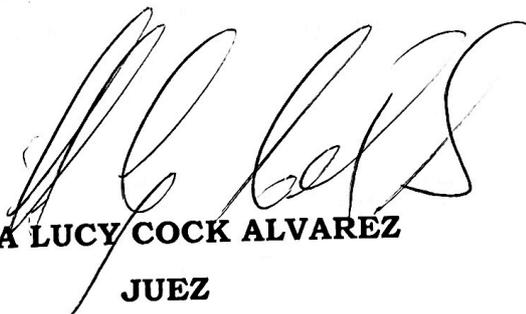
Bogotá, D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso declarativo de rescisión de contrato por lesión enorme No. 110013103-021-2021-00240-00 (Dg)

No se accede a la solicitud elevada por el por el señor Andrés Felipe Gaitán Urrea, por no encontrarse legitimado para el efecto al no ser parte ni interviniente en la litis, a la luz de lo normado en los art. 60 y siguientes del C.G.P.

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento de la actora el escrito y anexos aportados. Por conducto de la Secretaria remítase a la actora vía correo electrónico el escrito presentado por la persona en mención.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA